

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1666

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
9. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
10. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
11. Decreto N°1249 de fecha 15 de mayo del 2026 que indica contratación de Luis Diaz Perez.
12. Renuncia voluntaria recibida a través de Oficina de Partes N°23 de fecha 30 de junio del 2026.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, a contar del 20 de mayo del 2026 la aceptación de la renuncia voluntaria al contrato de prestador de servicios a honorarios aprobado mediante Decreto Registrado N°1249 de fecha 15 de mayo de 2026, al Sr. Luis Diaz Perez Rut N° [REDACTED], quien prestaba servicios de Jornal en el programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores en Dimao.
2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la Secretaría Municipal al domicilio ubicado en [REDACTED].
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIMAO
- CONTABILIDAD
- SIAPER
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

